



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000181-2024-GR.LAMB/GERESA-L [4412168 - 8]

VISTO:

El Expediente N° 4412168-7-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario **RECTIFICAR** el error material de la Resolución Gerencial Regional N° 00168-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 06 de febrero 2024 de la servidora **MARÍA DEL CARMEN YNGA CHICOMA**;

Que, de conformidad con el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la potestad correctiva de la Administración permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; los errores que pueden ser objeto de rectificación son aquellos que no alteran su sentido ni contenido, sino que atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de voluntad o razonamiento en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00010-2024-GR. LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material, contenido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0168-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 06 de febrero del 2024, en la parte resolutive:

DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña GIANINA GIULIANA PURIHUAMAN SANTA CRUZ, contra el Memorando N° 499-2023-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE. Dar por agotada la vía administrativa.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña **MARÍA DEL CARMEN YNGA CHICOMA**, contra el Memorando N° 00877-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH. Dar por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demas extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0168-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 06 de febrero del 2024.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUE.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000181-2024-GR.LAMB/GERESA-L [4412168 - 8]

Firmado digitalmente
JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 08/02/2024 - 15:14:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
08-02-2024 / 11:01:23